

De: Coordinación Seguimiento

Enviado: jueves, 6 de agosto de 2020 12:14 p. m.

Para: huejucargob1821@hotmail.com

Asunto: Solicitud de Avances en la Recomendación General 1/2018



Coordinación de Seguimiento
Recomendación General: 1/2018

Asunto: se solicita avances

Oficio JRGF/3382/2020

Guadalajara, Jalisco, 06 de agosto de 2020

C. Arcelia Díaz Márquez
Presidenta municipal de Huejúcar, Jalisco

Distinguida presidenta:

Luego de enviarle un cordial saludo, me refiero a la Recomendación general citada al rubro, *sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco*”, emitida por esta Comisión en la cual se propusieron los siguientes puntos recomendatorios:

Recomendaciones a los titulares de los 125 municipios, órganos intermunicipales y metropolitanos del estado de Jalisco

Septuagésima séptima. De manera urgente, ordenen a quien corresponda que en atención al principio de progresividad previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, disponga lo necesario para elaborar un proyecto de presupuesto de egresos con un enfoque de derechos humanos que contenga la distribución y erogación concurrente de los recursos públicos para el ejercicio fiscal 2019 y los subsecuentes con perspectiva multianual que incluyan partidas especiales para la atención de las personas con discapacidad, con el objeto de generar las condiciones necesarias que les permitan ejercer plenamente sus derechos, logren su desarrollo integral, su inclusión al medio social que las rodea y a una vida libre de discriminación.

Septuagésima octava. Instruyan lo necesario para coadyuvar con el Poder Ejecutivo del Estado en el proceso de elaboración del Programa Estatal para la Inclusión y Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco.

Septuagésima novena. De manera urgente, inicien un estudio situacional en el municipio a su cargo con miras a actualizar el registro municipal de las personas con discapacidad, en el que se incluyan entre otros datos, el tipo de discapacidad, características socioeconómicas y culturales, distribución geográfica, y los que resulten pertinentes para visibilizar el panorama actual y la dimensión de ese sector poblacional en cada municipio. Y una vez que cuenten con dichos registros se remita al Ejecutivo Estatal con la finalidad de enriquecer el del estado.

Octogésima. Realice la revisión y actualización de todos los reglamentos municipales, con la finalidad de que se eliminen todos aquellos términos discriminatorios de las personas con discapacidad y que no se ajusten a los criterios internacionalmente aceptados; asimismo, se



Identifiquen todas aquellas barreras jurídicas y de comunicación para este grupo social y se eliminen de manera progresiva.

*Octogésima primera. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, y 40 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, para que promuevan ante sus cabildos que de forma inmediata se inicie la elaboración de su Reglamento Municipal para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad, el cual deberá estar armonizado con lo establecido en la Ley para la Inclusión y Desarrollo Integral de las Personas con Discapacidad del Estado de Jalisco (este punto recomendatorio va dirigido a aquellos municipios del estado de Jalisco que no cuentan con dicho instrumento jurídico, ya que como una buena práctica se evidenció que algunos municipios como Guadalajara, **Zapopan** y San Pedro Tlaquepaque, sí cuentan con su reglamento en la materia).*

Octogésima segunda. Durante el primer semestre de 2018 se implementen cursos de capacitación y sensibilización para los servidores públicos del Ayuntamiento sobre los derechos humanos de las personas con discapacidad, con la finalidad de fomentar una cultura de respeto y trato digno hacia este grupo social; procurando que de la impartición de dichos cursos resulten propuestas para la elaboración de protocolos y códigos de conducta en la prestación del servicio público hacia la población con discapacidad, desde una perspectiva social.

Octogésima tercera. A la brevedad posible elaboren y difundan materiales sobre los derechos, programas y acciones con los que cuenta el municipio y sus dependencias en beneficio de la población con discapacidad, en formatos accesibles.

Octogésima cuarta. Durante 2018 lleven a cabo un proyecto de diseño y desarrollo de sitios web accesibles a personas con discapacidad tanto de su página oficial como la de las demás dependencias que conforman la administración pública municipal.

Octogésima quinta. De manera inmediata dispongan de una partida presupuestaria suficiente para que se implemente un programa focalizado a realizar los ajustes razonables tendentes a la supresión gradual y permanente de las barreras físicas en obras de edificación o modificaciones de edificios, infraestructura urbana, arquitectónica y espacios públicos, que faciliten el acceso y desplazamiento de las personas con discapacidad.

Octogésima sexta. Instruyan a las autoridades que resulten competentes para que de manera continua y permanente lleven a cabo visitas de verificación para vigilar que se garantice a las personas con discapacidad el acceso y movilidad en medios de transporte, espacios públicos, privados, laborales, educativos, recreativos, y en espectáculos públicos, incluyendo sus aparatos ortopédicos, sillas de ruedas, equipos y perros guía, y en el caso de detectar barreras físicas se impongan las sanciones correspondientes y la ejecución inmediata de los ajustes que resulten necesarios.

Octogésima séptima. Se disponga una partida especial en el presupuesto de egresos 2019, con recursos económicos suficientes para que de manera gradual y progresiva se realicen las medidas de nivelación tendentes a la supresión de barreras de información y comunicación consistentes en que los programas, acciones, acceso a la información pública y transparencia, se reproduzcan en formatos accesibles, lenguaje de señas mexicanas, sistema braille, macro tipos, sitios web, y otros formatos electrónicos o apoyos técnicos y humanos que garanticen el acceso a las personas con discapacidad, en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Octogésima octava. A la brevedad posible se implementen programas y acciones que promuevan la capacitación e inclusión laboral de las personas con discapacidad, que incluyan la celebración



de convenios con empresas del municipio y la creación y operación de una bolsa de trabajo. Dentro de este mismo punto deberá establecer políticas públicas de incorporación laboral a sus dependencias y organismos, en condiciones de igualdad a personas con discapacidad.

Octogésima novena. Instruyan al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de su municipio para que fortalezca sus programas de orientación y canalización de las personas con discapacidad para la obtención de prótesis, órtesis, ayudas técnicas, medicinas, becas, traslados y apoyos económicos, ya sea con instituciones públicas o privadas.

Atento a lo anterior, le solicito que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de su notificación, se sirva remitir a esta Coordinación de Seguimiento las constancias y evidencias que deberán estar relacionadas con cada uno de los puntos recomendatorios que le fueron dirigidos, a fin de que este organismo esté en aptitud de determinar lo que en derecho corresponda, de conformidad con lo previsto por los artículos 70, 71 fracción III, 71 bis y 72 de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Sin otro particular por el momento, reitero a usted la muestra de mi más distinguida consideración.

Atentamente

Jesús Ramón García, Abogado adscrito
al área de seguimiento de la CEDHJ



**CONTESTACIÓN A LA
RECOMENDACIÓN GENERAL: 1/2018
RESPECTO DE LA SOLICITUD DE AVANCES**

**JESUS RAMON GARCIA
ABOGADO ADSCRITO
AL ÁREA DE SEGUIMIENTO
DE LA CEDHJ
PRESENTE.-**

ARCELIA DIAZ MARQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEJUCAR JALISCO, de generales, mexicana, casada, mayor de edad, ante su muy respetable y reconocido criterio jurídico, con el mayor de los respetos, por ser Justicia, comparezco a efecto de:

E X P O N E R:

Respecto de la prevención que se me realice a lo referente a la recomendación citada en el rubro sobre la accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación de las personas con discapacidad en el estado de Jalisco, hago referencia que la suscrita en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional, antes mencionado y en todo momento e gestionado mediante la dirección de Desarrollo Social apoyos para personas con cierto grado de vulnerabilidad y en especial de aquellas que cuentan con una discapacidad, en pro de que tengan una mejor calidad de vida, en este orden de ideas, se gestiono ante la Secretaria de Asistencia Social Estatal la entrega de diferentes apoyos que ayudaran de manera significativa a tener un nivel de vida digno en el municipio que tengo designado a mi cargo y de esta manera a través del Programa Jalisco te Reconoce se han brindado diferentes apoyos a las personas de la tercera edad de nuestro municipio, como lo justifico con el legajo de copias certificadas por la C. Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Huejucar Jalisco, en donde se desprenden de manera minuciosa los apoyos así como también el listado de personas beneficiadas con dicho programa, motivo por el cual me encuentro dentro de tiempo y forma dando cumplimiento a la prevención que me hiciera el área de seguimiento de la CEDHJ y manifestando que por parte de esta administración 2018-2021 en todo momento se ha brindado accesibilidad, inclusión, igualdad y no discriminación a las personas con discapacidad en el Estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, a usted respetuosamente le:

P I D O:

UNICO.-Se me tenga dentro de tiempo y forma dando contestación a la solicitud de avances, respecto del área de seguimiento.

A T E N T A M E N T E
Huejucar, Jalisco a 18 de Agosto del 2020



ARCELIA DIAZ MARQUEZ.
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEJUCAR JALISCO.

El H. Ayuntamiento de Huejúcar, Jal mediante la dirección de Desarrollo Social se ha dado a la tarea de gestionar apoyos para las personas con cierto grado de vulnerabilidad y en especial a aquellas que cuentan con una discapacidad, buscando tengan una mejor calidad de vida.

Para ello se gestionó ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social Estatal la entrega de diferentes apoyos que ayudarán de manera significativa a tener un nivel de vida digno de la población más vulnerable del municipio.

El programa de Jalisco Te Reconoce ha brindado diferentes apoyos a las personas de la tercera edad de nuestro municipio, de los cuales sobresalen los siguientes:

Fecha	Actividades
05 de Agosto del 2019	Se comenzó la recepción de solicitudes para ser beneficiarios del Programa Jalisco Te Reconoce
09 de Diciembre del 2019	Entrega de Kit invernal, suplemento alimenticio, zapatos y muestras de sangre para análisis clínicos y exámenes de la vista a los beneficiarios.
09 de Diciembre del 2019	Se realizó la entrega de: 95 Paquetes de Kit Invernal 380 kgs de Suplemento Alimenticio 95 Pares de zapatos Se obtuvieron: 12 Muestras de sangre para análisis clínicos y 37 Exámenes oftalmólogos
18 de Diciembre del 2019	Se comienza la entrega de los 37 lentes y análisis clínicos.
03 de Abril del 2020	Entrega de 97 despensas
30 de julio del 2020	Entrega de aparatos funcionales como lo son sillas de ruedas, bastones, andaderas, cómodos y silla de baño.